



No. GS – 2022 - 021762 SUBCO – JEFAD – 2971

Bogotá D.C, 10 de Octubre del 2022

Señor Brigadier General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida Caracas No. 6-05 piso 4
Bogotá. – DC

ASUNTO: informe de supervisión Orden de Compra 90899

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO FINAL

Periodo del informe de supervisión

08/09/2022 Hasta 10/10/2022

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detala el seguimiento y el estado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra.

INFORMACIÓN GENERAL:

1. Mediante acta número 00143-SUBCO-JEFAD-2.25 del 25 de Agosto del 2022 realiza la entrega del cargo como supervisor de la orden de compra 90899 para la Policía Metropolitana de Soacha, el señor Intendente JOVANNY JOSE CORREA GONZALEZ (SALIENTE) al señor Intendente JOSE LUIS QUINTERO FUENTES (ENTRANTE) ordenado por el comando de Policía Metropolitana de Soacha.

2. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

3. No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 2

- Informe de supervisión de mantenimiento del mes de octubre del año 2022 con radicado GS-2022-015695-MESOA de fecha 17 de Agosto de 2022

Página 2 de 6
 Código: 2BS-FR-0019
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 5

ELABORACION, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACION DE
 CONTRATOS
 INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS U ORDENES
 DE COMPRA



- Informe de supervisión de mantenimiento del mes de agosto del año 2022 con radicado GS-2022-080212-MESOA de fecha 02 de Septiembre de 2022

Información del contrato

Orden de compra No.	90899
Objeto de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICIA LA SABANA, -CAMPEROS CHEVROLET
Contratista	AUTOINVERCOLO S.A
Representante legal	JOSE OSCAR ESPITIA SERRA
Valor inicial de la orden de compra	GENERAL \$84.142.856,00 Metropolitana de Policía Soacha cinco millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis mil pesos (\$5.142.856,00)
Valor adiciones de la orden de compra	N/A
Valor total de la orden de compra	Valor total orden de compra vigencia 2022: General \$ 84.142.856,00 Para Policía Metropolitana de Soacha \$ 5.142.856,00
Plazo de ejecución inicial	A partir de la aprobación de la garantía única hasta 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la orden de compra	01/09/2022
Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

Para el mes de septiembre no se realiza facturación ya que los vehículos no cumplen los requisitos.

- Mediante el acta No. 186 del 03/06/2022, Por la cual se realiza el acta de inicio al contratista de las obligaciones adquiridas con la orden de compra No. 90899 celebrada entre la policía metropolitana de Bogotá y AUTOINVERCOLO S.A. Nit 800 020.006 se acordó mediante el acuerdo marco para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes número cpe-289 Camp 2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE



LA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDADES ASOCIADAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE
POLICIA LA SABANA - CAMPEROS CHEVROLET

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral del estudio previo y del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 11 del acuerdo marco.	SI	Presentó la póliza No. 12-44-101208261 expedida por seguros del estado S.A
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria definidas en la Cláusula 7 del acuerdo marco.	SI	SIN NOVEDAD
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos Autopartes y Mano de Obra, y (ii) Adquisición de autopartes necesarias en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública COLNEO-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	SIN NOVEDAD
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas se debe de lavar bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	SIN NOVEDAD
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	SIN NOVEDAD
8	El proponente debe permitir el ingreso a las instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	SIN NOVEDAD
9	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	SIN NOVEDAD
10	El diagnóstico de los automóviles y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	SIN NOVEDAD
11	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de automóviles y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	SIN NOVEDAD
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización o originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	SIN NOVEDAD
13	Garantizar que los insumos adicionales (hacer referencia a los insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, telón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las ordenes de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	SIN NOVEDAD
14	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	SIN NOVEDAD
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios por equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y referada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la	SI	SIN NOVEDAD



POLICIA NACIONAL

	autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.		
16	Entregar las garantías de los trabajos, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerla efectiva. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de contratación en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, en caso de no reconocer el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará pasaportes y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	SIN NOVEDAD
17	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	SIN NOVEDAD
18	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y recalibración del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la Orden de Compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentren acreditados por el Ministerio de Transportes y aprobar la revisión.	SI	El contratista realiza las revisiones técnico-mecánicas en el Centro de diagnóstico INTECO el cual se encuentra debidamente certificado con No 11-OIN-050-001 y NIT 900117522
19	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado, por lo menos, la condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2013, así mismo, mantener en su plan de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la generación del puntaje adicional según sea el caso y cumplir los requisitos de selección con el puntaje obtenido por el supervisor del Acuerdo Marco de Selección de Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
20	Mantener las condiciones de calidad, tiempo, cantidad de personal y costos exigidas por Colombia Compra Eficiente y el proveedor de Proveedor.	SI	SIN NOVEDAD
21	Aplicar en la factura los porcentajes y/o conceptos relacionados a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
22	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	SIN NOVEDAD
23	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales, o con trato nacional ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales, o que los certificaciones de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	SIN NOVEDAD
24	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, así como la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del trabajador.	SI	SIN NOVEDAD
25	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional o los canales antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	SIN NOVEDAD
26	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	SIN NOVEDAD
27	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	SIN NOVEDAD
28	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado o uso en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	SIN NOVEDAD
29	Devolver a la Entidad Compradora las Accesorios que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado, en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI	SIN NOVEDAD

30	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los terceros donde se presta el servicio	SI	SIN NOVEDAD
31	Entregar la información requerida por las Unidades Compras para la recepción del Proveedor en sus sistemas de pago	SI	SIN NOVEDAD
32	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios, Documentos, especificaciones, Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente memoria y demás documentos del proceso de selección número OCENEG 03411-2020	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (134) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restándole (49) días hábiles para que se finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$84.142.856,00	100%
Valor total asignado a MESOA	\$8.142.856,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 836.641,12	16,25%
Valor total facturado	\$ 762.004,12	16,25%
Valor facturado pendiente de pago		0%
Valor pagado	\$ 836.641,12	16,25%
Valor pendiente de entrega	\$ 836.641,12	83,75%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	835.641,12	09/09/2022	835.641,12	25259	762.004,12	73.637,00	301426922

4.2 Entrada de Bienes: N/A

5. RECOMENDACIONES

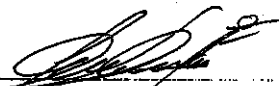
Durante la ejecución del contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no de las obligaciones. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico en la fecha del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas para su realización y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ de _____, dirigida al ordenante del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

FIRMA 
 Intendente: **JOSE LUIS QUINTERO FUENTES**
 Responsable De Movilidad y Muestreo
 Supervisor Orden de Compra No. 90899
 Jose.quintero9212@correo.policia.gov.co
 3108008093